

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0453**

**20 DE JUNIO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIANA ARBELAEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2051 DEL 12 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **JULIANA ARBELAEZ**

Dirección de notificación usuario **MZ 11 # 9 BARRIO LA PATRIA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada/Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial**

Armenia, 20 de Junio de 2019

Señora  
**JULIANA ARBELAEZ**  
MZ 11 # 9 BARRIO LA PATRIA  
chikipapi2415@outlook.es  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES. PQRDS.2051 DEL 12 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0453 correspondiente **RES.PQRDS.2051 DEL 12 DE JUNIO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°74251”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

**RESOLUCION PQRDS 2051**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 74251**

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **JULIANA ARBELAEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita una refinanciación de su factura, predio ubicado en la **URB LA PATRIA MZ 11 CS 9**, identificado con **Matrícula 74251**, con la finalidad de estar el día y le sea reconectado el servicio, ya que el inmueble estaba arrendado y ahora que fue desocupado, se encuentra con una factura con más de un año de retraso.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **URB LA PATRIA MZ 11 CS 9**, identificado con **Matrícula 74251**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de setecientos sesenta y siete mil seiscientos once pesos (\$767.611), correspondiente a veintiún (21) cuentas con saldo en el servicio de Acueducto y veinte (20) cuentas con saldo en los servicios de Alcantarillado y Aseo.
3. Que se ofrecerá a la peticionaria la posibilidad de acogerse a una financiación o plan de pago con la entidad, la cual de acuerdo al estrato en que se encuentra ubicado el predio, esto es estrato 2 bajo, puede ser diferida hasta en 96 cuotas las cuales se cargarían en las cuentas que mes a mes se generen al inmueble, previo pago inicial del 5% del valor actual de la deuda. **Matrícula 74251.**
4. Que con la deuda que actualmente presenta el predio, la cuota inicial para acceder a la financiación sería de aproximadamente treinta y nueve mil pesos (\$39.000). **Matrícula 74251.**
5. Que el excedente de la deuda podría ser financiado hasta en 96 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual de aproximadamente ocho mil pesos (\$8.000). **Matrícula 74251.**
6. Que se informará a la peticionaria, que los valores descritos como opción de pago en los numerales anteriores son con referencia en la deuda que actualmente tiene el predio, por lo que en la medida que se generen nuevas cuentas o mayores valores por concepto de intereses, el valor tanto de la cuota inicial como de las cuotas restantes puede presentar variación. **Matrícula 74251.**
7. Que se informará a la peticionaria que para acceder a la financiación o plan de pago referido, deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a 4:30 p.m, para que adelante el trámite a que haya lugar. Deberá llevar copia de la cédula de ciudadanía e indicar la Matrícula correspondiente al predio. **Matrícula 74251.**
8. Que de otra parte se indicará a la usuaria, que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que efectivamente el servicio en el predio se encuentra suspendido, pues en fecha 23 de mayo de 2019, se realizó el corte especial del servicio, **Matrícula 74251:**

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asign
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción		
449798	3 LEGALIZADA	481431	150	CORTE ESPECIAL DEL SE...	137	CORTE ESPECIAL DEL SE...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE INSTALA DISPOSITIV...	2019-05-23 DI
255354	3 LEGALIZADA	255754	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CORTE CON DISPOSITIVO	2018-02-06 DI
178335	6 INCUMPLIDA	199564	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE INCUMPLE POR FECH...	2017-10-02 DI

  

▲ Detalles Del Tramite					
Fecha Ejecución	2019-05-23 10:30:16	Programa	WFLEGA	Dirección	Mz D Casa 13 Manuela Beltran
Fecha Legalización	2019-05-25 11:08:31	Observación	SE INSTALA DISPOSITIVO, RETIRAMEDIDOR Y ACOUPLE EN FRC	Teléfono	3016069386
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4517	Código Orden Trabajo	481431
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Uber Osvaldo Pareja Barrero		
Usuario	sc	Cedula	9727107		

9. Que tan pronto se organice la situación del inmueble en cuanto a la deuda que tiene, podrá procederse al restablecimiento del servicio, para lo cual deberá cancelarse adicionalmente la suma correspondiente a la reconexión especial del servicio, la cual tiene un costo de \$118.350 y podrá ser acordada también para financiación. **Matrícula 74251.**
10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **JULIANA ARBELAEZ**, en el sentido de ofrecerle la posibilidad de acceder a una financiación o plan de pago, respecto de la deuda que actualmente tiene el predio, deuda de la cual podrá hacer un pago inicial de aproximadamente treinta y nueve mil pesos (\$39.000) y el excedente podría ser financiado hasta en 96 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual cercana a los ocho mil pesos (\$8.000). **Matrícula 74251.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, señora **JULIANA ARBELAEZ**, que para acceder a la financiación o plan de pago referido, deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a 4:30 p.m, para que adelante el trámite a que haya lugar. Deberá llevar copia de la cédula de ciudadanía e indicar la Matrícula correspondiente al predio. **Matrícula 74251.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la peticionaria, señora **JULIANA ARBELAEZ**, que tan pronto se organice la situación del inmueble en cuanto a la deuda que tiene, podrá procederse al restablecimiento del servicio, para lo cual deberá cancelarse adicionalmente la suma correspondiente a la reconexión especial del servicio, la cual tiene un costo de \$118.350 y podrá ser acordada también para financiación. **Matrícula 74251.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, señora **JULIANA ARBELAEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de

conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Junio de Dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2051 del 12 de Junio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)